



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

Que habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2015, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 185, de 14 de agosto de 2015, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Educación de Adultos el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra adoptó con fecha 27 de Octubre de 2015 el acuerdo plenario de aprobación definitiva de la modificación de la citada Ordenanza.

Que contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, computado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Que igualmente se publica a continuación el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza:

"Artículo 4. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa por usuario asciende al importe de 25,00 euros cuatrimestre.

El número mínimo de inscritos en educación de adultos para formar grupo e impartir el servicio no puede ser inferior a quince".

Cabañas de la Sagra 9 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

N.º I.- 8777